

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de mayo de 2022.

**No. 36**

**GOBIERNO FEDERAL**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad N° 117/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y voto concurrente del Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0210/2022 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 1889

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0211/2022 II P.O., mediante el cual se adicionan el artículo 190 Bis; y al artículo 349, fracción I, el inciso d), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Pág. 1891

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0214/2022 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 29, el párrafo sexto, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 1893

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0229/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máñez, a partir del 31 de marzo y hasta el 11 de abril del año en curso.

Pág. 1895

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0230/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, a partir del 31 de marzo y hasta el 11 de abril del año en curso.

Pág. 1896

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0231/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, a partir del 31 de marzo y hasta el 11 de abril del año en curso.

Pág. 1898

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0232/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concedió licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, a partir del 31 de marzo y hasta el 11 de abril del año en curso.

Pág. 1899

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0233/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado dio por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, mediante el Decreto N° LXVII/LICEN/0217/2022 II P.O.

Pág. 1900

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0234/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado dio por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, mediante el Decreto N° LXVII/LICEN/0230/2022 II P.O.

Pág. 1901

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0237/2022 II P.O., mediante el cual se adiciona el Artículo Cuadragésimo Quinto al Decreto N° LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O.

Pág. 1902

-0-

#### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 116/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio 2022.

Pág. 1904

-0-

#### **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 11 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° SCOP-LPN-017-2022, relativo a la rehabilitación de pavimento en tramos aislados de la carretera Jiménez – Camargo; SCOP-LPN-018-2022, relativo a la rehabilitación de pavimento por medio de fresado y carpeta asfáltica en tramos aislados de la carretera Chihuahua - Cuauhtémoc; y SCOP-LPN-020-2022, relativo al suministro de materiales pétreos.

Pág. 1911

-0-

#### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

##### **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-003-2022, relativa a la contratación del servicio de jardinería.

Pág. 1913

-0-

#### **PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 08/2022, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos.

Pág. 1915

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1917 a la Pág. 1933

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0210/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **reforma** el artículo 8, fracción IX; y se **adiciona** al artículo 2, una fracción XV; ambos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2. ...**

I. a XIV. ...

**XV. Educación en gestión menstrual: Los conocimientos y acciones tendientes a disminuir brechas de desigualdad en el proceso educativo para las mujeres con motivo de la menstruación.**

**ARTÍCULO 8. ...**

I. a VIII. ...

**IX.** Desarrollar actitudes que permitan crear conciencia sobre la preservación de la salud, **la higiene y gestión menstrual**, la planeación familiar, la paternidad y maternidad responsables, así como los riesgos y consecuencias que conlleva el ejercicio de la sexualidad a temprana edad y de los embarazos no planeados; lo anterior sin menoscabo de la libertad, del respeto absoluto a la vida, la dignidad y los derechos humanos;

X. a XXIII. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **reforma** el artículo 67, fracción VIII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 67. ...**

I. a VII...

VIII. Impartir educación sexual integral conforme a la edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, abordando conocimientos sobre la reproducción humana, planificación familiar, **higiene y gestión menstrual**, y prevención de enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

IX. y X. ...

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0211/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **adicionan** el artículo 190 Bis; y al artículo 349, fracción I, el inciso d), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 190 Bis.** Los propietarios registrales o poseedores de los baldíos y/o edificaciones subutilizadas, deterioradas física o funcionalmente, o no ocupadas, deberán delimitar e implementar estructuras al inmueble a fin de imposibilitar el tránsito por estos.

Asimismo, están obligados a su limpieza, desmonte, despalme y deshierbe para mantenerlos en condiciones seguras e higiénicas, tanto en el interior como en el espacio público exterior que les corresponde en su delimitación.

**Artículo 349. ...**

I....

a) a c). ...

d) A los propietarios registrales o poseedores de los baldíos y/o edificaciones subutilizadas, deterioradas física o funcionalmente, o no ocupadas, que incumplan con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 190 Bis de la presente Ley. Si el municipio interviene en el cumplimiento de la obligación referida, se agregará a la multa, el costo del servicio realizado.

II. a VII. ...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los municipios, a partir de la entrada en vigor de la presente Disposición, podrán realizar las acciones y adecuaciones necesarias a sus reglamentos que permitan la correcta aplicación de este Decreto, en el ámbito de su competencia.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0214/2022 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ADICIONA al artículo 29, el párrafo sexto, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 29. ...**

...  
...  
...  
...

**Las autoridades estatales deberán desarrollar campañas permanentes de socialización y promoción de la certificación de familias de acogida para que estas brinden el cuidado, protección y bienestar social por tiempo limitado a aquellas niñas, niños y adolescentes por la temporalidad necesaria previa al aseguramiento de su vida en familia permanente.**

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Siguiendo los procedimientos que resulten aplicables, en su caso, háganse las previsiones presupuestales a que hubiere lugar, necesarias o pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVII/LICEN/0229/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez, a partir del día 31 de marzo, y hasta el 11 de abril del año en curso.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

### D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVII/LICEN/0230/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, a partir del día 31 de marzo, y hasta el 11 de abril del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Llámese al Diputado Suplente, C. Román Alcántar Alvírez, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

### T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVII/LICEN/0231/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, a partir del día 31 de marzo, y hasta el 11 de abril del año en curso.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/LICEN/0232/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, a partir del día 31 de marzo, y hasta el 11 de abril del año en curso.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

#### D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVII/EXDEC/0233/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, mediante el Decreto No. LXVII/LICEN/0217/2022 II P.O.

#### T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Decreto No. LXVII/LICEN/0217/2022 II P.O., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS MARIO BAEZA CANO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

DECRETO No.  
LXVII/EXDEC/0234/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, mediante el Decreto No. LXVII/LICEN/0230/2022 II P.O.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Decreto No. LXVII/LICEN/0230/2022 II P.O., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS MARIO BAEZA CANO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVII/RFDEC/0237/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se ADICIONA el Artículo Cuadragésimo Quinto al Decreto No. LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes ante el Subcomité Especial para combatir el hambre y la pobreza, reducir las desigualdades y promover el crecimiento con inclusión social y protección al medio ambiente, a las y los Legisladores:

1. Marisela Terrazas Muñoz.
2. María Antonieta Pérez Reyes.
3. Omar Bazán Flores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que designe a quien fungirá como personal de apoyo de dicha representación.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS MARIO BAEZA CANO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 116/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chihuahua**, en sesión celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintidós, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. **LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**. Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIQUE DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

----- CERTIFICA -----

QUE EXISTE UN ACUERDO ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON FECHA DE 16 DE ENERO DE 2022, ACTA NO. 6 EN EL PUNTO NO. 5 ASUNTO LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA MISMA, PARA EL EJERCICIO 2022; CON FUNDAMENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y REMITIRLOS AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN, Y 81 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 "MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022".

SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL 2022, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN URIQUE, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE SELLA, FIRMA Y CERTIFICA.

DOY FÉ

LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO AYUNTAMIENTO URIQUE  
ADMÓN. 2021-2024



SECRETARÍA MUNICIPAL  
URIQUE, CHIH.  
2021-2024

**SESIÓN ORDINARIA****MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA, A 16  
DE ENERO DE 2022.****COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE  
URIQUE**

Siendo las 11:40 horas del día 16 de Enero de 2022, y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 22 fracciones I, II, III, VI inciso (a, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también 1 fracción II, 3 fracción XV, 29 fracción IX, 62, 67, y 72 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el municipio de Urique, Chihuahua, da comienzo la Reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios reunidos en la Sala de Cabildo, ubicada en calle Principal Col. Centro.

Siendo el siguiente punto, de conformidad con la orden del día expedida para tal efecto, proceder a pasar lista de los integrantes del comité, encontrándose presentes el LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Urique; en su carácter de vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Urique, los CC: LIC. GREISER SELENE GILL GILL, Tesorera Municipal; ING. MARIO ALBERTO DÍAZ QUINTANA, Director de Obras Públicas, LIC. JOSÉ LUIS HERRERA RENTERÍA, Síndico. En su carácter de observador del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Urique el C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS LUNA, Regidor de Hacienda.

El LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, hace del conocimiento a los integrantes del comité, los lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por la administración municipal para la ejecución y operación de la misma, para el ejercicio 2022; con fundamento a lo que establece el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y remitirlos al Periódico Oficial del Estado para su publicación, y 81 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2022".

Se someten a consideración los siguientes lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el 2022.

**Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales.**

1.

Monto	Lineamientos.
\$00.00 a \$28,866.00 Sin incluir el I.V.A.	Deberá tener orden de compra, y la cotización correspondiente, que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación de manera opcional, no se requiere el contrato con el proveedor, la adjudicación será directa y deberá presentar acta de recepción de los bienes y/o servicios.
\$28,866.01 a \$350,000.00 Sin incluir el I.V.A.	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, dictamen de excepción a la Licitación Pública) la adjudicación será directa y no se requiere el contrato con el proveedor. Y posterior a la autorización deberá presentar orden de compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios. Con fundamento en el artículo 81 primero y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el Proveedor dentro del rango de los montos correspondientes a este apartado, por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones.
\$350,000.01 a \$1,263,638.89 Sin incluir el I.V.A.	Deberá contar con las solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, dictamen de excepción a la Licitación Pública) y se deberán formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la adjudicación será directa sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento el Artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
\$1,263,638.90 a \$1'895,458.30 Sin incluir el I.V.A.	La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones arredramientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
\$1'895,458.31 en adelante Sin incluir el I.V.A.	La Adjudicación deberá llevarse a cabo por el procedimiento de Licitación Pública deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del procedimiento de licitación Pública como lo establece la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo.

## 2. Lineamientos de aplicación cuando se trate de recursos Federales.

Monto	Lineamientos
\$0.00 a \$51,861.00 Sin considerar el I.V.A.	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente "suficiencia presupuestal", la cotización que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc. y No se requiere el Contrato con el proveedor la adjudicación será directa y deberá presentar orden de Compra y el Acta de recepción de bienes y/o servicios, el Comité de Adquisiciones Arredramiento y Servicios tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el proveedor dentro del rango de los montos correspondiente a este apartado por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de adquisiciones.
\$51,861.01 en adelante.	Se deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios, con la documentación correspondiente suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc. Y se deberá formalizar através de contratos los cuales deberán de contener los elementos al que se refiere el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.  Y Se apegará a lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2021.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y Servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	228	780
15,000	30,000	259	1,123
30,000	50,000	292	1,463
50,000	100,000	326	1,805
100,000	150,000	357	2,153
150,000	250,000	406	2,598

Se consideran recursos federales cuando existan mezclas de recursos federales con recursos estatales y municipales.

Para determinar el rango de los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, se considerará el presupuesto total autorizado de origen federal y su aplicación será lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Aprobándose por unanimidad por los integrantes del comité para su publicación en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

**b) Manual de Procedimientos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

1. El Área requirente, acreditará la aprobación del recurso mediante oficio de la suficiencia presupuestal de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios al Comité de Adquisiciones mediante el oficio emitido por la Tesorería Municipal, según sea el origen del recurso.
2. La Tesorería Municipal mediante oficio acreditará la suficiencia presupuestal al Comité de Adquisiciones; así como, la disposición del recurso una vez que este se encuentre depositado en la cuenta correspondiente.
3. Los Directores y/o Jefes de Departamento u oficina de las áreas requirentes, proporcionarán al Comité de Adquisiciones la investigación de mercado y cotizaciones de los proveedores existentes en el municipio y o región, con sus respectivos presupuestos de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.
4. Las áreas requirentes de bienes, arrendamientos y/o servicios deberán solicitar al Oficial Mayor, según corresponda al monto y al origen del recurso a utilizar para iniciar el procedimiento de licitación pública y/o las excepciones a la misma.
5. En caso de requerirse las adjudicaciones por los procedimientos de excepción a la licitación pública, de acuerdo al artículo 73 de la Ley, será el Comité de Adquisiciones quien dictamine de acuerdo a lo que refiera la Ley y el Reglamento en cada uno de las fracciones del artículo referido.
6. El área requirente elaborará la convocatoria y las bases de la licitación pública y de las invitaciones a cuando menos 3 proveedores y/o personas auxiliándose de la Oficialía Mayor según corresponda en base a los montos. Es importante mencionar en las bases que la compra será por partida de materiales, según los criterios autorizados por el comité de adquisiciones.
7. Se deberán desarrollar los procedimientos de licitación Pública y de invitación a cuando menos 3 proveedores y/o personas de acuerdo a sus convocatorias y bases así como de la Normatividad correspondiente, para la adjudicación del contrato cuya propuesta económica y técnica resulte de mejor valoración para el Municipio.
8. Deberá elaborarse el contrato correspondiente que contenga las estipulaciones que señalan las Leyes Estatales y Federales que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Una vez discutido y analizado los lineamientos propuestos, por cada uno de los integrantes del comité, se procede a su aprobación y remitirlos al periódico Oficial del Estado para su publicación.

Siendo las 10:35 horas, en las instalaciones mencionadas con anterioridad, el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Urique, se da por clausurada la sesión.

**POR EL COMITÉ:**



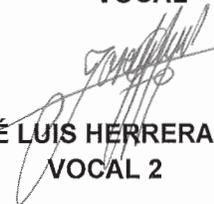
**LIC. ALVARO GUTIÉRREZ G.  
PRESIDENTE**



**LIC. GREISER SELENE GILL GILL  
VOCAL**



**ING. MARIO ALBERTO DÍAZ Q.  
VOCAL 1**



**LIC. JOSÉ LUIS HERRERA RENTERÍA  
VOCAL 2**

  
**C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS L.  
OBSERVADOR**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA 11  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38, 39 y 46 último Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, la suscrita Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo, en virtud del **Nombramiento como Presidenta Suplente de fecha 27 de abril del presente año**, emitido por la Mtra. Yanai Angulo Herrera, Presidenta del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, el cual se otorgó con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mismo que fue dado a conocer a los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Décima Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2022, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras públicas que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal **Nos. 2022-2K045D1-A-9939, 2022-2K045D1-A-10013, 2022-2K045D1-A-10020, 2022-2K045D1-MD-10077, 2022-2K045D1-AM-10167, 2022-2K045D1-AM-10168 y 2022-2K045D1-MD-10128**, de fechas **22 de febrero de 2022, 09 de Marzo del 2022, 30 de marzo de 2022, 08 de abril de 2022 y 19 de abril de 2022**, respectivamente, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-017-2022	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ – CAMARGO, DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000 EN TRAMOS AISLADOS.	06 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b> KM 73+300 DE LA CARRETERA CAMARGO-DELICIAS (CASETA DE PEAJE CAMARGO).	06 DE MAYO DE 2022 A LAS 15:00 HRS. <b>LUGAR:</b> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a> <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a>	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	17 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.
SCOP-LPN-018-2022	MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA-CUAUHTÉMOC: KM 10+500 – KM. 97+000 POR MEDIO DE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO Y CARPETA ASFÁLTICA EN TRAMOS AISLADOS.	06 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HRS. <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b> KM 14+000 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC (GASOLINERA EL FRESNO).	06 DE MAYO DE 2022 A LAS 16:00 HRS. <b>LUGAR:</b> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a> <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a>	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HRS. <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	17 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS. <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.
SCOP-LPN-020-2022	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE CUOTA: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS EN ALCANCEN REGIONAL, CON CARGO AL MANTENIMIENTO MENOR DE CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672.	06 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS. <b>PUNTO DE REUNIÓN</b> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO.	06 DE MAYO DE 2022 A LAS 16:00 HRS. <b>LUGAR:</b> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a> <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a>	09 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS. <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	18 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

**ANTICIPO:** En los Contratos de Obra Pública derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del **20%** (veinte por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas, salvo que medie autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

Para las licitaciones SCOP-LPN-017-2022 y SCOP-LPN-018-2022.

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

Para la licitación SCOP-LPN-020-2022.

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1609	Producción y suministro de materiales pétreos.

- a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scoop](http://www.chihuahua.gob.mx/scoop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx). Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir la cantidad de **\$1,865.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)** para cada una de ellas, importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- d) El costo de participación no será reembolsable.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 04 de mayo de 2022.

*Rubenz*

LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO.  
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.

Con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-003-2022**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTCJ-LP-003-2022, RELATIVO AL SERVICIO DE JARDINERÍA** QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE JARDINERÍA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
04 DE MAYO AL 17 MAYO DEL 2022. EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL <a href="http://www.utcj.edu.mx">www.utcj.edu.mx</a> Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$1,924.40 (Mil Novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.)	EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL [www.utcj.edu.mx](http://www.utcj.edu.mx) Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACION DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. Y ACUSE DE RECIBO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
  6. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  7. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**B) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE **SERVICIO DE JARDINERÍA**, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARAN ANTICIPOS. LOS PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL.

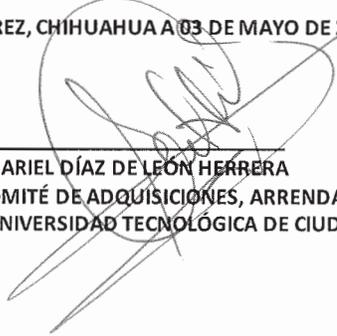
**C) GENERALIDADES**

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE MAYO DE 2022

  
\_\_\_\_\_  
DR. ARIEL DÍAZ DE LEÓN HERRERA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2022**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DIVERSOS BIENES INFORMÁTICOS PARA USO EN LAS DIVERSAS OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
<p>El costo de participación será de 11,1583 UMAS (\$1,073.65 UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal.</p> <p>El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529188, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 18 de mayo del año 2022 (considerando que para el Poder Judicial del Estado es día inhábil el 05 de mayo del presente año).</p>	<p>Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a>, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 18 de mayo del 2022, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas (considerando que para el Poder Judicial del Estado es día inhábil el 05 de mayo del presente año).</p>	<p>El día 11 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>El día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado.</p>	<p>La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.</p>

**I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computadora de escritorio, chasis torre / minitorre, con procesador Intel Core i5 de décima generación; disco duro SSD de 512 Gb, memoria RAM de 16 Gb DDR4 expandible hasta 64Gb; fuente de poder de 180 watts, con certificación 80 plus; teclado en español, y mouse óptico USB con botones y scroll; Windows 10 pro de 64 bits en español; Microsoft Office 2019 Home and Business ES LATAM original integrado de fábrica al equipo (OEM). Certificación ENERGY STAR. Certificación EPEAT.	196
	Computadora de escritorio, chasis torre / minitorre, con procesador Intel Core i5 de décima generación; disco duro SSD de 512 Gb, memoria RAM de 16 Gb DDR4 expandible hasta 64Gb; fuente de poder de 180 watts, con certificación 80 plus; teclado en español, y mouse óptico USB con botones y scroll; Windows 10 pro de 64 bits en español. Certificación ENERGY STAR. Certificación EPEAT.	94
	Monitor de 21.5" con puerto VGA y entrada DisplayPort, diagonal 16:9, retroiluminación LED, resolución HD que cumpla con los estándares EPEAT, Energy Star y NOM.	486
10	Tarjeta de captura de video PCI express con entrada y salida de HDMI (hembra), canales integrados de audio HDMI tanto en entrada como salida; entrada de audio analógico a alta fidelidad de 24 bits.	96
22	Suministro de energía ininterrumpido de 700VA. Tensión de salida nominal 120V, conexiones de salida NEMA 5-15R (con respaldo de batería y protección contra sobretensiones), aprobaciones ENERGY STAR, NOM, TUV, UL 1778.	460
25	Cámara de alta resolución a color tipo bala, Full HD, tecnología AHD. Operación para día/noche; lente motorizado varifocal; detección de movimiento; distancia de transmisión hasta 500 m; voltaje dual (24 VAC ó 12 VDC). Que cumpla con normas FCC, UL y CE.	134
26	Cámara de alta resolución a color tipo bala, Full HD, tecnología AHD, Operación para día/noche; lente varifocal manual; detección de movimiento; distancia de transmisión hasta 500 m; voltaje dual (24 VAC ó 12 VDC). Que cumpla con normas FCC, UL y CE.	139
39	Micrófono cuello de ganso direccional; 5" de largo con pastilla cardiode; salida tipo cannon XLR, led bicolor o anillo luminoso para indicar el estado.	279

\*La descripción de los bienes, así como la totalidad de las partidas, se detallan en las bases de la presente licitación.

**II. ENTREGA DE BASES**

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico [adquisiciones@tsj.gob.mx](mailto:adquisiciones@tsj.gob.mx) copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

**Nota:** Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se exhorta a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica, a efecto de procurar la protección del público en general y de todos los participantes en el procedimiento licitatorio.

**III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
  - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario o apoderado a la persona moral. Para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
  - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
  - 2.3. Original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de marzo de 2022, de la cual se desprenda la cédula de identificación fiscal, la actividad económica preponderante del licitante (que deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación), y sus obligaciones fiscales.
  - 2.4. Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2021, donde acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
  - 2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2021 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
  - 2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de marzo del 2022, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

- 2.7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente convocatoria.
- 2.8. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
- 2.9. Currículum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
- 2.10. Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2022.
- 2.11. Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
3. Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
5. Los demás requisitos que se señalen en las bases de la presente licitación.

#### IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, ambas en idioma español, conforme a la fecha y lugar antes señalado. La restante documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres.

#### V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

#### VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

Para los bienes correspondientes a las partidas 1, 47, 77 y 78 el o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar las entregas de los bienes a más tardar 6 semanas contadas a partir de la firma del o los contratos. Para el resto de las partidas el o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar las entregas de los bienes a más tardar 16 semanas contadas a partir de la firma del o los contratos, pudiendo realizar entregas parciales en cualquier momento durante estos plazos. Las entregas de los bienes deberán realizarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el tercer piso de la torre sur del edificio del Centro de Justicia, ubicado en la Avenida Melchor Ocampo No. 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua. Dichas entregas deberán realizarse con la presencia de personal de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado, quienes validarán los bienes a su entera satisfacción, y deberán acompañarse con las facturas que amparen los bienes recibidos por la convocante. Los pagos serán hechos por la convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad las facturas que amparen la entrega de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

#### VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DE 2022

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



contenidos en la demanda tal y como lo señala el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que del análisis de los enumerados medios de convicción, se considera que se acreditaron los elementos de la acción planteada. III. En vista de lo anterior y toda vez que la parte actora acreditó la celebración e incumplimiento de un Contrato de Apertura de Crédito Simple, efectuado con [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN] el veinticuatro de febrero de dos mil diez, siendo el caso que la acreditada pactó el vencimiento anticipado para el pago del crédito en el caso de que los ahora demandados incumplieran con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito base de la acción; desprendiéndose de la certificación contable presentada por la actora que incumplió con la obligación de pago a partir del mes de mayo de dos mil doce. En esas condiciones debe darse como así se hace por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito y por ende como se precisa, la acción hipotecaria es justificada atentos a lo dispuesto por el artículo 2786 del Código Civil del Estado que señala que la hipoteca es una garantía real sobre bienes que no se entregan al acreedor y que da derecho a éste en caso de incumplimiento de la operación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, procede condenar a la parte demandada al pago de las prestaciones reclamadas, así como al pago de las costas del juicio por así disponerlo el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción, los demandados [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,] por conducto de [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] o quien legalmente la represente; [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] en lo personal, [MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN] se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:
TERCERO: Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a los demandados en el contrato base de la acción y, se condena a la parte demandada al pago de las siguientes prestaciones: la cantidad de [\$218,866.26 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) por concepto de saldo de capital total adeudado, la cantidad de \$2,256.63 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados del periodo comprendido desde el dieciséis de mayo de dos mil doce hasta el día veintisiete de junio de dos mil doce, la cantidad de [\$287.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)] por concepto de interés moratorios generados y no pagados por la parte demandada, del periodo comprendido del dieciséis de mayo de dos mil once al veintisiete de junio de dos mil doce.
CUARTO: Se condena al pago de gastos y costas del juicio.
QUINTO: Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto la parte demandada [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN] hagan pago a la parte actora [BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE]. SEXTO: Notifíquese la presente resolución a [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,] por conducto de [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] o quien legalmente la represente; [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] en lo personal, [MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN], dada su rebeldía, por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que toda vez que [MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ] se apersono y señaló domicilio procesal la notificación deberá realizarse en el domicilio ubicado en la [Avenida Mirador, número 7560, de la Colonia Campestre Washinton de esta Ciudad] a partir del auto treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a la presente resolución, para lo cual céntrense los autos a la Unidad de notificadores y Ministerio Ejecutores. Así mismo, se ordena notificar a [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,] por conducto de [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] o quien legalmente la represente; [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] en lo personal] por medio de EDICTOS que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, de conformidad con lo establecido en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.
NOTIFÍQUESE:
Así, Juzgando lo resolvió y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO ..... CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1047 :SGGA

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 27 de enero de 2022
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS ARELLANO HERNÁNDEZ, MIGUEL ARELLANO AGUILAR Y MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

En el expediente número EA 383/19, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de EDITH DELVAL VARELA, RAMÓN VILLA SANDOVAL, JUAN CARLOS ARELLANO HERNÁNDEZ, JUANA VARELA CONDE, HILARIO DELVAL ESTRADA, MIGUEL ARELLANO AGUILAR Y MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en la oficina de Gestión Judicial Civil y Familiar del Distrito Bravos, el quince del presente mes, y en este Juzgado al día siguiente hábil, que presentó la licenciada IRIANA MÉNDEZ FLORES, en su carácter de representante procesal de la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DISTRITO BRAVOS, por el que solicitó se regularice el procedimiento y se señale nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, en virtud de que aún falta de notificar a diversos demandados por edictos conforme a la ley...

REGULARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

--- En virtud de lo anterior, se regulariza el proceso, conforme en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para dejar sin efecto la audiencia de pruebas y alegatos, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de año dos mil veintidós, que se encuentra de fojas doscientas cincuenta y uno a la doscientas cincuenta y cuatro de autos.

--- Como ya se precisó, en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación del señor JUAN CARLOS ARELLANO HERNÁNDEZ, padre de los menores J.A.D., J.C.A.D. y Y.A.D., del abuelo paterno, el señor MIGUEL ARELLANO AGUILAR y de la abuela paterna, la señora MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, notifíquese a dichas personas por medio de edictos, la audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto, la que tendrá verificativo el OCTAVO DÍA HÁBIL, contados al día siguiente de la última publicación que se haga para notificar de esa audiencia a los demandados por edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información diaria de esta localidad. Además, deberá fijarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código Adjetivo. NOTIFÍQUESE

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 377/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CHACON BALDERRAMA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado MARIA DEL CARMEN CHACON BALDERRAMA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como lote de terreno 105-5 en la primera unidad del Distrito de riego 05, ciudad de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 00-25-12.87 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias;

- Del 1 al 2 con rumbo S. 88°00'51" E mide 27.50 metros y colinda con RODOLFO RODRIGUEZ BAEZA.
- Del 2 al 3 con rumbo N.01°52'46" E mide 87.40 metros y colinda con RODOLFO RODRIGUEZ BAEZA.
- Del 3 al 4 con rumbo Oeste mide 30.35 metros y colinda con CARRETERA SAUCILLO-DELICIAS.
- Del 4 al 1 con rumbo Sur mide 86.40 metros y colinda con VICTOR MANUEL ESPARZA LICON.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública que acredite que el bien inmueble en mención se encuentra fuera del fondo legal. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Lerdo de Tejada número 706 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado EDGAR ALVINO CHAVEZ LICON, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en éste Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.  
SECRETARIA JUDICIAL

*(Firma manuscrita)*  
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

**Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.**  
**PÉRDIDAS OPERATIVAS Y GAS COMBUSTIBLE**  
**AVISO**

De conformidad con lo establecido en la resolución número RES/261/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, el numeral 8.5 de los Términos y Condiciones para Prestación del Servicio de Transporte de Gas natural del permiso de transporte de gas natural número G/13309/TRA/2016 de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., y la disposición 43 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, se publica el porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible aplicable al sistema asociado a dicho permiso.

Dicho porcentaje será vigente por 12 (doce) meses contados a partir de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepto	%
Porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible	0.3223

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022.  
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.  
Representante Legal

*(Firma manuscrita)*  
Ing. Gerardo Zavaleta Madrid  
Rúbrica.

**GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V.** 256-36  
-0-

**LA EMPRESA GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGÍSTICA DE PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EMITE LA PRESENTE**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 181, 186, 187, 189 y demás relativos y aplicables de la ley general de sociedades mercantiles, y en las cláusulas décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera del Acta Constitutiva de esta Sociedad, por medio de la presente se convoca a todos sus socios para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de mayo del 2022 a las 10:00 horas en el local de esta sociedad, situado en calle Rosales #3911 en esta ciudad bajo la siguiente orden del día:

- **ORDEN DEL DIA** -----
- 1.- Lista de asistencia y declaratorio de estar legalmente instalada la asamblea;-----
  - 2.- Elección del presidente de asamblea, secretario y escrutadores;-----
  - 3.- Lectura del acta anterior para su discusión y aprobación en su caso;-----
  - 4.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe anual de administración del Consejo de Administración, el dictamen del Comisario y el estado financiero por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre, por los años 2019, 2020 y 2021;-----
  - 5.- Reconocimiento de accionistas;-----
  - 6.- Designación de primer vocal y de comisario;-----
  - 7.- Modificación a los estatutos sociales y emisión de acciones con derecho a veto;-----
  - 8.- Puntos generales;-----
  - 9.- Designación de delegados especiales;-----
  - 10.- Clausura de los trabajos.-----

Se hace del conocimiento de los accionistas que integran esta empresa que la información financiera y contable se encuentra a su disposición en la tesorería de esta sociedad por el término legal a efecto que se impongan de ella.

De no alcanzarse el quórum legal en la fecha y hora señalada para la primera convocatoria, se realiza segunda convocatoria con la orden del día antes señalada para que tenga verificativo la Asamblea General Ordinaria el día viernes 27 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas en el domicilio social señalado y sesionará válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas que se encuentren presentes de acuerdo a los estatutos de esta sociedad.

Chihuahua, Chih., a 4 de mayo del 2022  
Convocantes:

C. Juan Francisco Gómez Enriquez  
Presidente del Consejo de Admón.

C. Gonzalo Gutiérrez Alcalá  
Tesorero

C. Mario Raúl Ochoa Rodríguez  
Secretario

MARIA DEL CARMEN CHACON BALDERRAMA 255-36-38-40  
-0-

**GRUPO OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO Y LOGISTICA DE PERSONAL S.A. DE C.V.** 257-36  
-0-

**IMPULSA FRACCIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.**  
Primer Convocatoria

Con fundamento en los artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Impulsa Fraccionamientos, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de junio del año 2022 a las 17:00 horas en el domicilio social ubicado en calle Luis G. Urbina número 143 del Complejo Industrial Chihuahua de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Presentación de estados financieros rendido por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- 2.- Presentación y discusión del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe presentado por el Consejo de Administración de acuerdo al punto número 1 del orden del día de la presente asamblea.
- 3.- Nombramiento o ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, y determinación de sus emolumentos.
- 4.- Nombramiento de delegados.

Se pone a disposición de los Accionistas la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días de mayo del 2022.

Ateñtamente  
  
Arq. Rodrigo Leal Jardón  
Presidente del Consejo de Administración de  
Impulsa Fraccionamientos, S.A. de C.V.

IMPULSA FRACCIONAMIENTOS, S.A. DE C.V. 258-36

-0-

FRACCIONADORA IMPULSA, S.A. DE C.V.  
Primer Convocatoria

Con fundamento en los artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en primer convocatoria a los Accionistas de Fraccionadora Impulsa, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de junio del año 2022 a las 16:00 horas en el domicilio social ubicado en calle Luis G. Urbina número 143 del Complejo Industrial Chihuahua de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

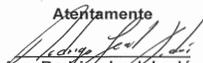
**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Presentación de estados financieros rendido por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- 2.- Presentación y discusión del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe presentado por el Consejo de Administración de acuerdo al punto número 1 del orden del día de la presente asamblea.
- 3.- Nombramiento o ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, y determinación de sus emolumentos.
- 4.- Nombramiento de delegados.

Se pone a disposición de los Accionistas la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días de mayo del 2022.

Ateñtamente  
  
Arq. Rodrigo Leal Jardón  
Presidente del Consejo de Administración de  
Fraccionadora Impulsa, S.A. de C.V.

FRACCIONADORA IMPULSA, S.A. DE C.V. 259-36

-0-

**URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V.**  
Primer Convocatoria

Con fundamento el artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales, se convoca en primer convocatoria a los Accionistas de Urbanizaciones Impulsa, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de junio del año 2022 a las 12:00 horas en el domicilio social ubicado en calle Luis G. Urbina número 143 del Complejo Industrial Chihuahua de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

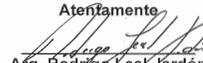
**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Presentación de estados financieros rendido por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- 2.- Presentación y discusión del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Consejo de Administración de acuerdo al punto número 1 del orden del día de la presente asamblea.
- 3.- Nombramiento o ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, y determinación de sus emolumentos.
- 4.- Nombramiento de delegados.

Se pone a disposición de los Accionistas la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días de mayo del 2022.

Ateñtamente  
  
Arq. Rodrigo Leal Jardón  
Presidente del Consejo de Administración de  
Urbanizaciones Impulsa, S.A. de C.V.

URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V. 260-36

-0-

DESARROLLOS URBANOS IMPULSA, S.A. DE C.V.  
Primer Convocatoria

Con fundamento el artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales, se convoca en primer convocatoria a los Accionistas de "Desarrollos Urbanos Impulsa, S.A. de C.V." a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de junio del año 2022 a las 10:30 horas en el domicilio social ubicado en calle Luis G. Urbina número 143 del Complejo Industrial Chihuahua de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Presentación de estados financieros rendido por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- 2.- Presentación y discusión del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Consejo de Administración de acuerdo al punto número 1 del orden del día de la presente asamblea.
- 3.- Nombramiento o ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, y determinación de sus emolumentos.
- 4.- Nombramiento de delegados.

Se pone a disposición de los Accionistas la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días de mayo del 2022.

Ateñtamente  
  
Arq. Rodrigo Leal Jardón  
Presidente del Consejo de Administración de  
Desarrollos Urbanos Impulsa, S.A. de C.V.

DESARROLLOS URBANOS IMPULSA, S.A. DE C.V. 261-36

-0-

PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.  
Primer Convocatoria

Con fundamento en el artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales, se convoca en primer convocatoria a los Accionistas de "Pavimentos De La Laguna, S.A. de C.V." a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de junio del año 2022 a las 09:00 horas en el domicilio social ubicado en calle Luis G. Urbina número 143 del Complejo Industrial Chihuahua de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Presentación de estados financieros rendido por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y del cumplimiento de obligaciones fiscales de la sociedad en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

2.- Presentación de informe sobre el balance general y estado de resultados del ejercicio social 2021 de la sociedad Desarrollos Urbanos Impulsa, S.A. de C.V. en la que Pavimentos De La Laguna, S.A. de C.V. es titular de la mayoría de las acciones.

3.- Presentación y discusión del informe del Comisario de la sociedad rendido en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los informes presentados por el Consejo de Administración de acuerdo al punto número 1 y 2 del orden del día de la presente asamblea.

4.- Nombramiento o ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, y determinación de sus emolumentos.

5.- Nombramiento de delegados.

Se pone a disposición de los Accionistas la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público.

Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días de mayo del 2022.

Atentamente

Arq. Rodrigo Leaf Jardón  
Presidente del Consejo de Administración de Pavimentos de la Laguna, S.A. de C.V.

PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

262-36

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 11 de abril del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. LEONOR LOYA NAVARRETE, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle Bolivia, del sector 04, manzana 24, lote 05 del "Barrio Juárez", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 990.00m2 (novecientos noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	26.00 M	S45°20' E	CALLE 16
2-3	09.50 M	N44°40' E	OSCAR CARAVEO
3-4	02.00 M	S45°20' E	OSCAR CARAVEO
4-5	24.00 M	N44°40' E	OSCAR CARAVEO
5-6	28.00 M	N45°20' W	CALLE SIN NOMBRE
6-1	33.50 M	S44°40' W	CALLE BOLIVIA

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 09, a fojas 93, a las 11:05 p.m. del día 16 de diciembre del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA  
2021-2024

ATENTAMENTE  
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
2021-2024



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 751/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO, BALTAZAR CARRASCO OLIVAS Y LOURDES MORENO TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de abril del año dos mil veintidós, presentado por el LIC. RICARDO RÍOS PEREA, como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le hizo en los autos de fecha veintiocho de enero y veintuno de febrero del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por conforme con avalúo rendido por el perito de la parte actora y el perito designado en rebeldía de la parte demandada, de acuerdo con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: PARCELA EJIDO SANTA EULALIA UBICADA EN PARCELA 63, CON UNA SUPERFICIE DE 10-01-12.4100 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 FOLIO 76 DEL LIBRO 3605 FOLIO REAL 1429233, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán *por dos veces, de siete en siete días*, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$77,542.15 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$51,694.77 (CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expídanse los edictos respectivos.*-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2022.  
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



LEONOR LOYA NAVARRETE

239-34-36

-0-

MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO Y OTROS

263-36-38

-0-



**“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”**

**EUGENIO SOTO HERNANDEZ.**  
**PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 337/2021, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **VICTORIA AVILA MENDOZA, SILVIA JOVANNA SOTO AVILA Y ANGEL OMAR SOTO AVILA**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial Galeana el día dos de agosto de dos mil veintiuno y recibidos en este Tribunal día tres del mismo mes y año, suscrito por **VICTORIA AVILA MENDOZA, SILVIA JOVANNA SOTO AVILA Y ANGEL OMAR SOTO AVILA** en su carácter de esposa e hijos de **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se les tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, a fin de acreditar la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición** y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la **PRESUNCIÓN DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrecen y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción III del Código Civil del Estado, se previene a **VICTORIA AVILA MENDOZA, SILVIA JOVANNA SOTO AVILA Y ANGEL OMAR SOTO AVILA** en su carácter de esposa e hijos de **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** a fin de que manifiesten cuál de los promoventes será nombrado como depositario de los bienes a nombre del presunto ausente

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **EUGENIO SOTO HERNANDEZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil del Estado.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **EUGENIO SOTO HERNANDEZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Callejón 20 de Noviembre número 206 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a **REYNA G. LORETO FUENTES**; así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, a los **Licenciados LUIS RAUL HINOJOS SALAS y LUIS CARLOS HINOJOS CASTILLO** quien cuenta con cedula profesional para ejercer como Licenciados en Derechos mismas que se encuentra registrada en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quienes se les hace saber que tienes responsabilidad respecto de su representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

**NOTIFÍQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 04 DE MARZO DE 2022**  
**SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR**  
**AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

  
**LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**

**VICTORIA AVILA MENDOZA Y OTROS**

**264-36-37-38**



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN

En el expediente número 1636/04, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDEZ, se dictó una sentencia definitiva, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, y una resolución interlocutoria de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, por medio de las cuales se ordenó notificar a Usted, los puntos resolutivos de esas resoluciones por medio de EDICTOS, que se publicarán durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales Periódicos del último domicilio del señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN, publicación que debe efectuarse en un periódico de esta localidad, pues fue aquí según consta en autos, el último domicilio en que radicó el señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

**“SENTENCIA DEFINITIVA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. RESUELVE. PRIMERO.-** Ha procedido la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA. **SEGUNDO.-** La señora PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDÉZ, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia de su esposo el señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIEN, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia, desde el día veintidós de Enero del año dos mil dos. **TERCERO.-** Se confirma como depositaria, representante y administradora de los bienes del señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN, a su esposa la señora PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDÉZ, quién deberá exhibir el inventario de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, para que los administre, previo al cumplimiento de requisitos básicos que le serán impuestos posteriormente y en cuanto se conozca el número total de bienes que conformen a esta fecha la sociedad conyugal. **CUARTO.-** La guarda y custodia de los menores de nombres LUIS RAÚL Y RAYLEEN ambos de apellidos RODRÍGUEZ ORTIZ, quedará a cargo de su madre la señora PATRICIA APOLONIA ORTIZ ZAPIEN. **QUINTO.-** Queda facultada la señora PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDÉZ, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella y a sus menores hijos les corresponda, derivado de las pólizas de seguro de vida mencionadas, que contrato el señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN. **SEXTO.-** Publíquese la presente resolución por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales Periódicos del último domicilio del ausente señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN, es decir en los de esta Ciudad, conforme lo disponen los artículos 649 en relación con el artículo 652 del Código Civil, y por mandato de esta última disposición legal, las publicaciones deberán repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte. **NOTIFÍQUESE.** Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua **LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, con quién actúa y da fe.- **DOY FÉ**”. Dos rúbricas ilegibles.

ACLARACIÓN AL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO **“INTERLOCUTORIA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. RESUELVE... SEGUNDO.** La señora PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDEZ, acreditó que el reporte por la desaparición de su esposo el señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN, que realizó la señora ALEJANDRA ZAPIÉN RODRÍGUEZ, ante la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro, Zona Norte, fue el veintidós de enero del dos mil tres. **NOTIFÍQUESE.** Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua **LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su secretaria de acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ**, con quién actúa y da fe.- **DOY FÉ**”. Dos rúbricas ilegibles.

ACLARACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA INTERLOCUTORIA. **“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÍS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.** Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, es de aclararse, ya que no trasciende esencialmente a la resolución interlocutoria pronunciada el veintiuno de junio del presente año, misma que obra de fojas doscientas quince a la doscientas diecisiete de autos, ya que no cambia en modo alguno el sentido de la resolución emitida, es por lo que se aclara que por un error involuntario se asentó como nombre de la mamá del señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIEN, el de ALEJANDRA ZAPIEN RODRÍGUEZ y el nombre correcto de dicha persona es el de ALEJANDRINA ZAPIEN RODRÍGUEZ. Por lo que, se ordena que el presente proveído forme parte integrante de la resolución interlocutoria señalada en las líneas que preceden. **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordó y lo firma el **Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la **Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ**, secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FÉ**”. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 12 DE ABRIL DEL 2022.

**LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ**  
 SECRETARIA DE ACUERDOS

PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDEZ 265-36-40-44-48-52-56  
 -0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. JORGE AZAFAT LOYA SALAS ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado al noroeste de esta ciudad entre la Colonia Soto Reyes y Rio Parral, colindante con el lote de terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la calle privada Churubusco número 59 de la colonia Soto Reyes de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mismo que es de su propiedad, con una superficie aproximada de **50.659 metros cuadrados**; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA	
1	2	5.250 m	TERRENO MUNICIPAL
2	3	9.371 m	RIO PARRAL
3	4	5.400 m	TERRENO MUNICIPAL
4	1	9.668 m	PROPIEDAD DE JORGE AZAFAT LOYA SALAS

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1199 a fojas 11 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 13:34 horas del día 22 de abril del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 22 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENTE MUNICIPAL.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**PRESIDENCIA**  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 REG. DEL PARRAL, CHIH.

JORGE AZAFAT LOYA SALAS

266-36-38



Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 567/2003 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Francisco Oca Viladoms, apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Martín Mariano Salas Ayala, en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. A sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CORAL RUIZ CERECERES), recibido el veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, como lo solicita, síquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien embargado en el presente juicio consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LAS ESPADAS NÚMERO 1920, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 102 FOLIO 102 DEL LIBRO 3620 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO MORELOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORESTE 17.1500 METROS CON LOTE 12, 2 AL 3 SURESTE 5.6350 METROS CON LOTE 22, 3 AL 4 SURESTE 1.3650 METROS CON LOTE 21, 4 AL 5 SURESTE 17.1500 METROS CON LOTE 10, 5 AL 1 NORESTE 7.0000 METROS CON CALLE DE LAS ESPADAS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos tablero de avisos de este Tribunal. Almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura. Se fijan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la misma, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). N O T I F I C A S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Jueza Tercera de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO CUATRO. SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de abril de 2022
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



MARTIN MARIANO SALAS AYALA 233-34-36

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 860/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTHA ELIZABETH MARTHA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:
-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de abril del año dos mil veintidós, presentado por el LIC. RENATO PAYEN HUERTA, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DESARROLLO NÚMERO 205, LOTE 31, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, ETAPA IV, FASE D, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 15 FOLIO 15 DEL LIBRO 4255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,800.00 (QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$341,866.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 753, 754 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos ordenados.
NOTIFIQUESE:
-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2022
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

MARTHA ELIZABETH MARTHA ESTRADA 234-34-36

-0-

CONVOCATORIA
EN EL SUPUESTO DE ABANDONO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
PRIMERA ALMONEDA

En el Municipio de Juárez, Chihuahua, México a los 25 (veinticinco) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós). Conste.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Capítulo I Bis, Artículo 1637-r, 1637-s, 1637-t, 1637-u, 1637-v, 1637-w, 1637-x; del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Cuarta, Del Remate, Artículos, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; Título Noveno, Capítulo III, Remates, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables, con relación al estado que guardan los procedimientos administrativos en el supuesto de abandono a favor del Municipio de Juárez, instaurados en contra de los 1,022 (un mil veintidós), propietarios o poseedores, que se detallan en listado anexo que consta de 25 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suárez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, identificado como remate número 159, instaurado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el término de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que causaron abandono a favor del Municipio de Juárez, y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (vehículos) considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.

A).- Se fijan las 10:00 (diez), horas del día 18 (dieciocho), del mes de mayo del año 2022 (dos mil veintidós), para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de Juntas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suárez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, de esta Ciudad.

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día 2 (dos) del mes de mayo del año 2022 (dos mil veintidós), y hasta el día 16 (dieciséis) de mayo del año 2022 (dos mil veintidós), se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, la nacionalidad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.
II. La cantidad que se ofrezca.
III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.
IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.
V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.
2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente.
3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.
4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección General de Protección Civil Municipal.
5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo.
6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinar exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos.
7.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial.

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fijara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja.

D).- El postor ganador, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha del remate, deberá enterar mediante transferencia electrónica el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de la mejor que hubiere realizado, además contara con un plazo de 15 (quince), días naturales, contados a partir de la fecha de pago para retirar los bienes adquiridos, en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

E).- Cuando el postor en cuyo favor se hubiere fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas y las que señale el código fiscal, perderá el importe del depósito que hubiere constituido, el cual será aplicado de inmediato por la Autoridad Ejecutora en favor del Fisco Municipal.

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les dé a los vehículos que adquieran dentro del presente remate.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho la TESORERA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE.

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
TESORERA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



TESORERIA MUNICIPAL
CD. JUAREZ, CHIH.

Table with columns: Corralón, Inventario, Inscripción, Tipo, Marca, Modelo, Entradas, Fecha, Serie, Placas, Loc, Hospedaje. Contains vehicle registration data for entries 1 through 126.

Table with columns: Corralón, Inventario, Inscripción, Tipo, Marca, Modelo, Entradas, Fecha, Serie, Placas, Loc, Hospedaje. Contains vehicle registration data for entries 127 through 251.

Corralon	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Series	Placas	Loc.	Hospedaje		
253	Penex	N06381	13125818	AUTO	Nissan	2015	178827	04-ene-20	3N1CU07F2805284	SP	D114	\$ 55,500.00	
254	Penex	N06371	13127275	AUTO	Honda	2006	178830	04-ene-20	1HGFA366210049	SP	C-61	\$ 55,500.00	
255	Penex	N06351	13125986	CAMIONETA	Chrysler	2006	179848	04-ene-20	1HGFA366210049	SP	VC-18	\$ 55,500.00	
256	Penex	N06307	13125987	AUTO	Ford	2005	179849	04-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	AZ-53	\$ 55,500.00	
257	Penex	N064126	13125987	AUTO	Chrysler	2006	179849	04-ene-20	1HGFA366210049	SP	280A	\$ 55,500.00	
258	Penex	N06420	13125987	AUTO	Chrysler	2006	179849	04-ene-20	1HGFA366210049	SP	MZ-57	\$ 55,500.00	
259	Penex	N064201	13129609	AUTO	Ford	2007	179852	04-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	MZ-50	\$ 55,500.00	
260	Penex	N06423	13129617	CAMIONETA	Jeep	2001	179854	04-ene-20	1JFAP3487W95941	SP	VM1270	\$ 55,500.00	
261	Penex	N064203	13121126	EXPLORER	Ford	2003	179855	04-ene-20	1FMUJ2W13UB54213	SP	MZ-35	\$ 55,500.00	
262	Penex	N06403	13130653	AUTO	Ford	1998	179856	04-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	VO0555	\$ 55,500.00	
263	Penex	N064027	13131351	PICK-UP	GMC	1999	179859	04-ene-20	1GTHG33R08403024	SP	C-48	\$ 55,500.00	
264	Penex	N063543	13132207	AUTO	Pontiac	2000	179866	05-ene-20	1GJG283407417394	SP	Q0012	\$ 55,500.00	
265	Penex	N06315	13137614	AUTO	Nissan	2005	179867	05-ene-20	1N4AL11D25C387929	SP	Q0011	\$ 55,500.00	
266	Penex	N06340	13122208	AUTO	Honda	2003	179868	05-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	VB-7	\$ 55,500.00	
267	Penex	N06411	13123322	MOTO	Kawasaki	2009	179870	05-ene-20	1ZDZC1170421111	SP	Q0001	\$ 55,500.00	
268	Penex	N064029	13132834	AUTO	Nissan	2000	179879	06-ene-20	1N4AL11D25C387929	SP	VM007	\$ 55,420.00	
269	Penex	N064031	13132834	AUTO	Ford	2007	179887	07-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	253H97	\$ 55,420.00	
270	Penex	N064343	13086627	AUTO	Suzuki	2000	179899	08-ene-20	1SDT624V44122993	SP	A0001	\$ 55,330.00	
271	Penex	N064253	13137381	AUTO	Honda	1994	179920	11-ene-20	1JH2G123698515969	SP	J0018	\$ 55,170.00	
272	Penex	N063547	13132554	AUTO	Buick	1999	179948	12-ene-20	1G4W82K35X159566	SP	Q0011	\$ 55,110.00	
273	Penex	N063545	13132554	AUTO	Daewoo	1997	179949	12-ene-20	1JH2G123698515969	SP	ELU1865	\$ 55,110.00	
274	Penex	N06345	13135708	EXPLORER	Ford	2004	179956	13-ene-20	1FMUJ2W13UB54213	SP	1E15H49	\$ 55,090.00	
275	Penex	N063910	13132410	AUTO	Honda	2005	179960	13-ene-20	1JH2G123698515969	SP	MZ351	\$ 55,090.00	
276	Penex	N06148	13127801	AUTO	Chrysler	1998	179978	14-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	Q0114	\$ 54,990.00	
277	Penex	N06307	13124687	PICK-UP	Dodge	2000	179987	15-ene-20	1D6G22970694306	SP	C-15	\$ 54,930.00	
278	Penex	N063957	13124687	AUTO	Toyota	1999	179993	15-ene-20	1N08R12E32239196	SP	K53364	C-58	\$ 54,930.00
279	Penex	N064310	13125758	MOTO	Honda	2016	179995	15-ene-20	1JH2G123698515969	SP	Q0001	\$ 54,930.00	
280	Penex	N064328	13135484	AUTO	V. W.	2012	180005	16-ene-20	1WVW97M6K6C501174	SP	MZ146	\$ 54,870.00	
281	Penex	N063971	13139099	AUTO	Mitsubishi	1995	180009	16-ene-20	1J4M4843Y005879	SP	Q0011	\$ 54,870.00	
282	Penex	N064102	13132505	AUTO	Chrysler	1997	180024	17-ene-20	1JH2G123698515969	SP	H0057	\$ 54,810.00	
283	Penex	N063959	13134728	CAMIONETA	Ford	2003	180048	18-ene-20	1FMUJ2W13UB54213	SP	MZ426	\$ 54,730.00	
284	Penex	N063970	13135708	AUTO	Nissan	2005	180063	19-ene-20	1N4AL11D25C387929	SP	Q0008	\$ 54,690.00	
285	Penex	N064195	13127221	AUTO	Nissan	2003	180068	20-ene-20	1N4AL11D25C387929	SP	M0044	\$ 54,630.00	
286	Penex	N063793	13138646	PICK-UP	Suzuki	1999	180039	20-ene-20	1SDT624V44122993	SP	MZ409	\$ 54,500.00	
287	Penex	N063793	13138646	CAMIONETA	Isuzu	1994	180087	20-ene-20	1G2C3S0V04321179	SP	CZ125	\$ 54,430.00	
288	Penex	N064335	13139023	AUTO	Pontiac	1997	180089	20-ene-20	1G2W52K0V2121576	SP	VO269	\$ 54,430.00	
289	Penex	N064399	13137677	AUTO	Audi	2007	180090	20-ene-20	1WU0978E37A08355	SP	G0036	\$ 54,430.00	
290	Penex	N063739	13134261	AUTO	Pontiac	1997	180091	21-ene-20	1G2W52K0V2121576	SP	VO068	\$ 54,370.00	
291	Penex	N063939	13129471	AUTO	Pontiac	2001	180106	21-ene-20	1G2W52K0V2121576	SP	Q0009	\$ 54,370.00	
292	Penex	N063054	13145178	AUTO	Daewoo	1995	180120	23-ene-20	1GDM19W281381358	SP	K57779	\$ 54,300.00	
293	Penex	N063929	13142429	AUTO	Dodge	1999	180144	24-ene-20	1P65G10473426	SP	HL028	\$ 54,240.00	
294	Penex	N063930	13138845	AUTO	Chrysler	2001	180145	24-ene-20	1JH2G123698515969	SP	HL242	\$ 54,240.00	
295	Penex	N06346	13138846	PICK-UP	Ford	1996	180149	24-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	Q253852	\$ 54,240.00	
296	Penex	N064292	13137089	AUTO	Ford	1996	180160	25-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	VB-53	\$ 54,200.00	
297	Penex	N063980	13136520	AUTO	Ford	1995	180161	25-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	VB0297	\$ 54,200.00	
298	Penex	N064426	13140204	CAMIONETA	Honda	2005	180168	25-ene-20	1JH2G123698515969	SP	Q0036	\$ 54,200.00	
299	Penex	N063908	13143595	PICK-UP	Ford	2000	180173	25-ene-20	1FAPF4947W95941	SP	C2	\$ 54,200.00	
300	Penex	N064350	13147770	AUTO	Nissan	1997	180205	28-ene-20	1N4B131D0V010317	SP	H0057	\$ 54,150.00	
301	Penex	N064100	13143966	AUTO	Daewoo	2002	180207	29-ene-20	1G4CWS4K724163756	SP	EXK8641	\$ 54,090.00	
302	Penex	N064025	13141898	PICK-UP	Nissan	2000	180211	29-ene-20	1N4AL11D25C387929	SP	VM1-12	\$ 54,090.00	
303	Penex	N063910	13142861	AUTO	Maxda	2006	180218	30-ene-20	1YVHR06M5M1137	SP	VC-35	\$ 54,090.00	
304	Penex	N064250	13142849	AUTO	Oldsmobile	1995	180229	30-ene-20	1G3AS5M53612636	SP	VC-37	\$ 54,030.00	
305	Penex	N06322	1408646	MOTO	Kawasaki	2008	180232	31-ene-20	1JH2G123698515969	SP	M070000	\$ 53,970.00	
306	Penex	N064011	13140242	AUTO	Ford	2006	180247	31-ene-20	1JH2G123698515969	SP	C-30	\$ 53,970.00	
307	Penex	N064556	13141577	AUTO	Nissan	2019	180250	31-ene-20	1N4AL11D25C387929	SP	V998009	\$ 53,970.00	
308	Penex	N064551	13139066	AUTO	Pontiac	1996	180251	31-ene-20	1G2W52K0V2121576	SP	VC-30	\$ 53,970.00	
309	Penex	N064608	13145465	TAJAKE	GMC	2000	180260	01-feb-20	1G3EM1388Y148463	SP	VO0022	\$ 53,910.00	
310	Penex	N064554	13145878	PICK-UP	Nissan	1979	180276	02-feb-20	1KHL20431010	SP	TU435A	\$ 53,850.00	
311	Penex	N064012	13143811	AUTO	Chrysler	2008	180288	03-feb-20	1G3EM1388Y148463	SP	MZ151	\$ 53,790.00	
312	Penex	N064460	13135300	AUTO	Dodge	2005	180289	03-feb-20	1H83E56C35025266	SP	Q0029	\$ 53,790.00	
313	Penex	N064640	13143740	AUTO	Ford	1999	180320	06-feb-20	1FAPF4947W95941	SP	M0041	\$ 53,610.00	
314	Penex	N06458	13145848	AUTO	Nissan	2008	180331	06-feb-20	1N4AL11D25C387929	SP	S39	\$ 53,500.00	
315	Penex	N06476	13145750	AUTO	Ford	2014	180330	07-feb-20	1FADP9F21L11883	SP	VO007	\$ 53,500.00	
316	Penex	N064698	13140607	AUTO	Pontiac	2009	180342	07-feb-20	1G2W52K0V2121576	SP	VO026	\$ 53,500.00	
317	Penex	N064705	13143338	AUTO	Ford	2007	180345	08-feb-20	1JH2G123698515969	SP	DR2G405	\$ 53,490.00	
318	Penex	N063556	13139055	AUTO	KIA	2003	180358	08-feb-20	1KNAE123698515969	SP	VO0014	\$ 53,490.00	
319	Penex	N064699	13150132	EXPLORER	Ford	1994	180361	08-feb-20	1FMUJ2W13UB54213	SP	VO0017	\$ 53,490.00	
320	Penex	N064664	13151628	AUTO	KIA	2006	180363	09-feb-20	1KNAE123698515969	SP	VO0009	\$ 53,430.00	
321	Penex	N064704	13145752	AUTO	Acura	1997	180365	09-feb-20	1J8U25100420087	SP	VO0008	\$ 53,430.00	
322	Penex	N064781	13147974	AUTO	Ford	2005	180368	09-feb-20	1FAPF4947W95941	SP	VO0006	\$ 53,430.00	
323	Penex	N064783	13151831	EXPLORER	Ford	2002	180379	09-feb-20	1FMUJ2W13UB54213	SP	VM1-77	\$ 53,430.00	
324	Penex	N064138	13149840	AUTO	Nissan	2011	180381	09-feb-20	1N4AL11D25C387929	SP	VM0071	\$ 53,430.00	
325	Penex	N06392	13248875	AUTO	Saturno	1995	180392	11-feb-20	1G8T85287K242315	SP	VM106	\$ 53,330.00	
326	Penex	N065013	13151693	CAMIONETA	Mitsubishi	2003	180398	11-feb-20	1F4Y2D413M53316	SP	VO0010	\$ 53,330.00	
327	Penex	N065025	13146064	AUTO	Mazda	1997	180406	12-feb-20	1A3A44YV610343	SP	VO0010	\$ 53,280.00	
328	Penex	N064841	13143876	AUTO	Dodge	2010	180438	15-feb-20	1D6G22970694306	SP	EMV8142	VA0082	\$ 53,070.00
329	Penex	N065024	13151053	PICK-UP	Ford	2001	180441	15-feb-20	1FMUJ2W13UB54213	SP	VC-31	\$ 53,070.00	
330	Penex	N064763	13150224	CAMIONETA	Chrysler	2005	180444	15-feb-20	1D6G22970694306	SP	505SD09	VO008	\$ 53,070.00
331	Penex	N064870	13140101	A									

Corralón	Inventario	Infracción	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje
505	Femex	13213754	AUTO	Pirelli	14-May-20	1GCGM5E721M511040	14-May-20	3685749W	WV011	44	\$ 47,730.00
506	Femex	P12053	PICK-UP	Ford	2001	1FMDU87E18U189112	14-May-20	848054	WV011	44	\$ 47,730.00
507	Femex	P12054	AUTO	Ford	2006	1R81406X6N124000	14-May-20	187870	Z0001	44	\$ 47,730.00
508	Femex	N067184	AUTO	Nissan	1992	1N4B831A0K000292	15-May-20		SP	00001	\$ 47,670.00
509	Femex	N067185	13213851	AUTO	Saturno	2000	1R02052761373898	SP	WV018	44	\$ 47,610.00
510	Femex	N066771	13213760	AVAILANCHE	Chevrolet	2003	1GNC13T36314152	ZUF854	P0001	44	\$ 47,610.00
511	Femex	N066748	13213742	AUTO	Nissan	2006	1N4BA41E76C809578	SP	V0001	44	\$ 47,610.00
512	Femex	N066944	13213752	AUTO	Suzuki	1997	1J5GB8133V5103763	SP	00001	44	\$ 47,610.00
513	Femex	N067390	13213731	AUTO	Chevrolet	1990	1GNC34J5L0M05116	SP	00001	44	\$ 47,550.00
514	Femex	N067455	13213659	AUTO	Kia	1997	182144	1GCTC19W48173968	SP	00001	\$ 47,550.00
515	Femex	N067788	13213675	PICK-UP	Chevrolet	1997	182157	1GCTC19W48173968	SP	00001	\$ 47,550.00
516	Femex	N066783	13212665	AUTO	Ford	2005	1R812168	1FAPF398M1117574	ZXF3663	00001	\$ 47,490.00
517	Femex	N067324	13212085	AUTO	Ford	2008	1R173	1FAPF398M1117574	ZXF3663	00001	\$ 47,490.00
518	Femex	N067119	13212941	AUTO	Honda	1985	1R173	1JHM4523P0500896	4845E9	W0008	\$ 47,490.00
519	Femex	N067193	13213221	PICK-UP	Ford	1987	182185	1FTRB101CHUC1277	SP	00001	\$ 47,490.00
520	Femex	N067381	13213623	AUTO	Buick	2002	182191	1G4W52201101999	GW1286	20131	\$ 47,430.00
521	Femex	N067451	13213638	AUTO	Toyota	1993	182197	1JTLK12E1P170643	SP	V0058	\$ 47,430.00
522	Femex	N066793	13213426	AUTO	Mercury	2001	182202	1JFFM3327G646988	SP	00001	\$ 47,370.00
523	Femex	N066835	13214032	AUTO	Honda	2004	182212	1JHC2M654A0554035	SP	00057	\$ 47,370.00
524	Femex	N066899	13212535	PICK-UP	Chevrolet	1990	182219	1JGCA14K0L111897	SP	00001	\$ 47,310.00
525	Femex	N067572	13212450	AUTO	Chevrolet	2001	182236	1JYK528X12435524	1LW8358	00001	\$ 47,250.00
526	Femex	N067570	13212456	AUTO	Chevrolet	1996	182238	1JYK528X70271282	SP	00001	\$ 47,250.00
527	Femex	P18246	13213157	MOTO	Kawasaki	1997	182246	1J9P8CM03H000193	SP	MOT00001	\$ 47,250.00
528	Femex	N067628	13213842	PICK-UP	Ford	1992	182247	1FTEK15N08H07069	FF00481	00001	\$ 47,250.00
529	Femex	N067631	13213860	AUTO	Honda	2001	182258	1JGCG2301A018167	SP	00001	\$ 47,190.00
530	Femex	N067257	13213920	AUTO	Ford	1994	182259	1JALP4478F149342	EMR2289	00001	\$ 47,190.00
531	Femex	N067569	13213678	CAMIONETA	Chevrolet	2005	182260	1JNCL1375E120984	SP	00001	\$ 47,190.00
532	Femex	P12264	13212633	CAMIONETA	Toyota	2003	182264	1G0T11562313407	SP	V0026	\$ 47,190.00
533	Femex	N067487	13213607	PICK-UP	Ford	2007	182272	1FTRD12W7466284	SP	00001	\$ 47,130.00
534	Femex	N067514	13213760	AUTO	Ford	2004	182273	1FAPF398M1111313	01V6046	00001	\$ 47,130.00
535	Femex	N067520	13213227	AUTO	Mitsubishi	2001	182277	4A3A5C419194276	EM8441	W0063	\$ 47,070.00
536	Femex	N067613	13213083	AUTO	Ford	2000	182289	1FAPF398M1111313	01V6046	00001	\$ 47,070.00
537	Femex	N067744	13213121	AUTO	Chevrolet	2006	182323	1G1K45F186770753	SP	V0085	\$ 46,860.00
538	Femex	N067947	13213157	AUTO	Dodge	1999	182388	1F3E463C6N26469	SP	VE2	\$ 46,830.00
539	Femex	N067601	13213700	PICK-UP	AUTO	1998	182403	1R3E463C7W281663	738K8M	00001	\$ 46,770.00
540	Femex	N068030	13213158	PICK-UP	Mitsubishi	1983	182431	1J7F4442D501045	737X44A	00001	\$ 46,770.00
541	Femex	N068036	13213460	AUTO	Toyota	2004	182436	4T3F391C9Y179017	SP	00001	\$ 46,710.00
542	Femex	N068011	13213274	CAMIONETA	Ford	2005	182436	1FTRD12W7466284	SP	00001	\$ 46,710.00
543	Femex	N068031	13214197	AUTO	Saturno	2005	182459	1JG8V15446214921	SP	00001	\$ 46,650.00
544	Femex	N067624	13213868	AUTO	Pontiac	2000	182476	1JG2K5W8Y300620	5405R99	00001	\$ 46,570.00
545	Femex	N068029	13213943	AUTO	Mitsubishi	2005	182490	1J3A26210340098	SP	00001	\$ 46,570.00
546	Femex	N067994	13213773	AUTO	V. W.	2008	182491	1J9VW81K0X0027034	DD455	00001	\$ 46,570.00
547	Femex	N067660	13214591	PICK-UP	Dodge	1996	182494	1R3E463C6N26469	0230748	00001	\$ 46,560.00
548	Femex	N067809	13213159	PICK-UP	Chevrolet	1993	182499	1GCG319278136647	SP	00001	\$ 46,560.00
549	Femex	N068035	13213793	AUTO	Subaru	1995	182522	4S3B66549211272	SP	00001	\$ 46,590.00
550	Femex	N068054	13213650	AUTO	Ford	1993	182530	1FTRD12W7466284	01V6046	00001	\$ 46,590.00
551	Femex	N068113	13213282	AUTO	Dodge	1998	182534	1FTRD12W7466284	01V6046	00001	\$ 46,590.00
552	Femex	N068082	13212146	AUTO	Oldsmobile	1992	182548	1G6G4M6586038333	SP	V0022	\$ 46,590.00
553	Femex	N068118	13214032	MOTO	ITALIA	2016	182566	1SCPT7E1G1006337	SP	MOT00001	\$ 46,530.00
554	Femex	N12583	13213920	AUTO	Nissan	1998	182583	1JN4B831A0K000292	SP	00001	\$ 46,530.00
555	Femex	N068055	13214058	AUTO	Mercury	2001	182591	1J9F2M65W1625793	EGY4314	V0008	\$ 46,530.00
556	Femex	N067688	13213037	PATHFINDER	Nissan	1999	182603	1N4B055V290848	SP	00001	\$ 46,470.00
557	Femex	N068087	13213937	AUTO	Chevrolet	2004	182625	1G1N052704M647711	SP	00001	\$ 46,410.00
558	Femex	N068020	13214873	VAN	Chevrolet	2009	182626	1G6G438796500269	SP	00001	\$ 46,390.00
559	Femex	N067273	13213636	CAMIONETA	GMC	1995	182633	1G6G319W5511238	M86972	00001	\$ 46,390.00
560	Femex	N067802	13214031	VAN	Toyota	1997	182635	1R7B2510W000350	SP	00001	\$ 46,390.00
561	Femex	N067997	13213711	AUTO	Toyota	1997	182645	1J9G631561554424	SP	00001	\$ 46,260.00
562	Femex	N067996	13214031	AUTO	Chevrolet	2005	182646	1JG1C32737173497	HY78385	00001	\$ 46,230.00
563	Femex	N068025	13214687	EXPLORER	Ford	2001	182667	1FM0U70121A61814	254829	00001	\$ 46,230.00
564	Femex	N067768	13214490	EXPLORER	Ford	2000	182669	1R3E463C6N26469	SP	00001	\$ 46,230.00
565	Femex	N067817	13214118	EXPLORER	Ford	2003	182671	1FM0U70121A61814	254829	00001	\$ 46,230.00
566	Femex	N068062	13214801	AUTO	Nissan	1997	182674	1N4B055V290848	1855F99	00001	\$ 46,230.00
567	Femex	N068126	13214874	AUTO	Mitsubishi	2006	182675	4A3A24766016580	BM0537	00001	\$ 46,230.00
568	Femex	N068330	13214051	CAMIONETA	Suzuki	2007	182689	1J9G631561554424	EMK7207	00001	\$ 46,170.00
569	Femex	N068022	13213747	CAMIONETA	Ford	1997	182692	1JN4B055V290848	SP	00001	\$ 46,170.00
570	Femex	N068340	13214051	CAMIONETA	Dodge	2004	182694	1D4B04846118411	SP	00001	\$ 46,110.00
571	Femex	N067823	13213962	AUTO	Pontiac	2000	182702	1G6G438796500269	404559	00001	\$ 46,110.00
572	Femex	N068305	13213916	MOTO	ITALIA	2006	182705	1JG11C32737173497	SP	V0054	\$ 46,110.00
573	Femex	N068319	13214020	AUTO	Saturno	1998	182730	1JG2K5W8Y300620	1875C8	00001	\$ 45,990.00
574	Femex	N068376	13214662	VAN	Ford	2003	182732	1JG2K5W8Y300620	SP	00001	\$ 45,990.00
575	Femex	N068346	13213921	AUTO	Honda	2007	182745	1JN4B055V290848	0DB3602	V0007	\$ 45,930.00
576	Femex	N068338	13214349	AUTO	Toyota	2011	182753	1J9F939F8W100363	SP	00001	\$ 45,930.00
577	Femex	N067964	13213882	AUTO	Saturno	1997	182759	1JG2K5W8Y300620	SP	00001	\$ 45,930.00
578	Femex	N068322	13213962	AUTO	Saturno	2005	182758	1JG2K5W8Y300620	SP	00001	\$ 45,870.00
579	Femex	N067916	13214513	AUTO	Honda	2004	182782	1JG2K5W8Y300620	SP	00001	\$ 45,870.00
580	Femex	N067887	13214993	CAMIONETA	Chevrolet	2000	182785	1JG2K5W8Y300620	SP	00025	\$ 45,810.00
581	Femex	N068451	13214881	MOTO	Kawasaki	2009	182785	1J9P8CM03H000193	SP	MOT00001	\$ 45,810.00
582	Femex	N068384	13214865	VAN	Ford	2005	182795	1JG2K5W8Y300620	SP	00001	\$ 45,810.00
583	Femex	N068351	13215159	AUTO	Honda	2004	182804	1JG2K5W8Y300620	SP	00001	\$ 45,750.00
584	Femex	N068261	13212434	VAN	Dodge	2000	182810	1R3E463C6N26469	SP	00001	\$ 45,750.00
585	Femex	N067626	13215048	AUTO	V. W.	2000	182832	1J9VW81K0X0027034	SP	00001	\$ 45,630.00
586	Femex	N068265	13215157	AUTO	Ford	2000	182840	1FAPF398M1111313	SP	00001	\$ 45,570.00
587	Femex	N068000	13214920	MOTO	Harley Davidson	2004	182843	1R0D249C124619726	SP	MOT00001	\$ 45,770.00
588	Femex	N068671	13215647	AUTO	Chrysler	2007	182858	1FAPF398M1111313	6528289	00001	\$ 45,590.00
589	Femex	N068662	13212051								

Table with columns: Correlation, Inventario, Infracción, Tipo, Marca, Modelo, Entrada, Fecha, Serie, Plican, Loc., Hospedaje. It lists vehicle registration details for various models and brands.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 107/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovidas por ERNESTO ARTEAGA GARCÍA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Con el escrito, y anexos presentados el veintisiete de enero de dos mil veintidós, ante la Oficialía de Turnos de Primera Instancia Distrito Judicial Morelos del Tribunal Superior de Justicia y turnados a este Juzgado al día siguiente hábil, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Como lo solicita se tiene a ERNESTO ARTEAGA GARCÍA, por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión apta para prescribir y pleno dominio, respecto del lote de terreno ubicado en la CALLE PONCE DE LEÓN NÚMERO 6204 DE LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ EN ESTA CIUDAD DE CHIQUAHUA; con superficie aproximada de 361.336 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte colinda con los señores SILVIA VERÓNICA ARTEAGA GARCÍA y DIONICIO ARTEAGA SANCHEZ, y mide 40.609 metros cuadrados; al Sur colinda con el señor CLAUDIO LOYA HERNÁNDEZ y mide 38.206 metros cuadrados; al Oeste colinda con Calle Ponce de León y mide 9.594 metros cuadrados y al Este colinda con la Calle Gaseoducto y mide 8.746 metros cuadrados.

Se previene al promovente a efecto que proporcione el domicilio del H. Ayuntamiento y/o de la Autoridad, persona moral, que en su caso corresponda, a quien deberá notificarse con la cualidad de colindante, la radicación de las presentes diligencias, por motivo de las colindancias que dice tener con la CALLE PONCE DE LEÓN y CALLE GASEODUCTO.

Y una vez cumplido lo anterior, publíquese la radicación del expediente, información e identificación del inmueble en un periódico de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar también estas publicaciones en el talero de Avisos de este Tribunal además de lugares públicos correspondientes; así mismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL ofrecida, en la inteligencia que los testigos serán por lo menos tres de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que la información se refiere y el oferente deberá presentar a los mismos en el local del Juzgado, el día y hora antes señalado. Artículo 658 del Código de Procedimientos Civiles.

Deberá practicarse una inspección judicial del inmueble objeto de la información en que el Ministerio Público, la o el registrador de la propiedad y los colindantes, así como los testigos, que en esta diligencia deberán identificar el inmueble, sin perjuicio de que, además, la identificación se integre por otros medios de prueba establecidos para la jurisdicción contenciosa, para lo cual SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la INSPECCIÓN JUDICIAL, del inmueble objeto de la Litis, haciéndose constar en los autos el que se encuentre cercado si es rústico o bardado si es urbano, para la práctica de la inspección deberán ser citados el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO a los Juzgados Civiles y Familiares, el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LOS COLINDANTES Y LOS TESTIGOS que deberán identificar el inmueble en cita, para lo cual se ordena GIRAR OFICIO al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 658 del Código de Procedimientos Civiles y 2914 y 2915 del Código Civil para el Estado.

En el entendido que el oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Juzgado, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

De igual forma, y con base en el artículo 81 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su anuencia para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Asimismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el ubicado en la CALLE BOLÍVAR NÚMERO 311 DE ESTA CIUDAD; autorizando para tales efectos a MARTHA SILVIA ANCHONDO ONTIVEROS y P.D. KARLA ROCÍO DE LA CRUZ BOJORQUEZ, y en los amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado RAFAEL LOERA GARCÍA, cuya cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que al efecto se lleva en el Tribunal Superior de Justicia.

Por último, se conmina a las partes, para efecto de la implementación de esquemas que eviten la concentración de personas y privilegiar el tráfico electrónico a que hacen referencia los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Estado, de fechas diecisiete de marzo y veinte de junio del año en curso; para que señalen dirección electrónica a efecto de que en la misma se le realicen las notificaciones personales; y otorgue su consentimiento para que el resto de las notificaciones, se le realicen por lista, vía consulta remota en la plataforma red informática mundial (web) del Tribunal Superior de Justicia; por último se le hace saber que la dirección electrónica al que podrá presentar las promociones a éste Tribunal es el siguiente: j09co.morelos@stj.gob.mx. (jota-cero-nueve-ce-o).

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDARIZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE CHIQUAHUA, CHIQUAHUA 04 DE ABRIL DE 2022.

LICENCIADA CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDARIZ. SECRETARÍA JUDICIAL, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ERNESTO ARTEAGA GARCÍA

235-34-36-38

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 966/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES APODERADA DE, CENTRO DE AHORRO PROGRESO, S.A DE C.V., EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL SOTO ESPINOZA Y MARIA GUADALUPE VAZQUEZ BARAJAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el veinticuatro de marzo del año en curso y recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el LIC. JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la audiencia señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, por lo que en consecuencia; procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA, sobre el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en la Calle Privada de José María Mata número 4908, Lote 5, Manzana 9, cuadra 1-8 de la Colonia Granjas de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 30, a folio 31, del Libro 3395 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$918,750.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$612,500.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar dicha almoneda, de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero del año dos mil catorce del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULÓN, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :LHCH/iedg LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2022. EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA

VÍCTOR MANUEL SOTO ESPINOZA Y OTRA

236-34-35-36

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. CÉSAR OMAR ORNELAS PÉREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 19° DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 646.83 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: ADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 5 rows of land parcel data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1668, A FOJAS NÚMERO 105 CENTÉSIMO CINCO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE FEBRERO DE 2021

Official stamp and signature area for Guerrero, Chih. Includes the text 'ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL' and the name 'C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA'.

Signature of Lic. Víctor Manuel Andazola Caballero, Secretario del H. Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 11 de abril del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. GLORIA HERMENEGILDA VALDEZ BARRERA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el sector: 04, manzana 43, lote 01, del "Barrio Juárez", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00m2 (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains 4 rows of land parcel data.

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 03, a fojas 90, a las 10:27 a.m. del día 19 de octubre del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Official stamp and signature area for Bachiniva, Chih. Includes the text 'ATENTAMENTE "POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"' and the name 'SECRETARÍA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024'.

Signature of C.P. Viviana Altamirano Cardenas, Presidenta Municipal.

Signature of M.E. Francisco Javier Cardenas Ochoa, Secretario Municipal.

CESAR OMAR ORNELAS PEREZ -0- 240-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARÍA ESTELA LARGUERO RIVAS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE PUENTE CUITECO NO. 46 DE CD. LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 369.65 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 4 rows of land parcel data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1668, A FOJAS NÚMERO 104-A CENTÉSIMO CUARTO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:45 HORAS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE FEBRERO DE 2021

Official stamp and signature area for Guerrero, Chih. Includes the text 'ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL' and the name 'C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA'.

Signature of Lic. Víctor Manuel Andazola Caballero, Secretario del H. Ayuntamiento.

MARIA ESTELA LARGUERO RIVAS -0- 241-34-36

GLORIA HERMENEGILDA VALDEZ BARRERA -0- 242-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. SANDRA SOLEDAD SÍAS MOLINA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES 5 DE MAYO Y 7° DE CD. LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 317.54 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 6 rows of land parcel data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1668, A FOJAS NÚMERO 103-A CENTÉSIMO TERCERO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE FEBRERO DE 2021

Official stamp and signature area for Guerrero, Chih. Includes the text 'ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL' and the name 'C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA'.

Signature of Lic. Víctor Manuel Andazola Caballero, Secretario del H. Ayuntamiento.

SANDRA SOLEDAD SÍAS MOLINA -0- 243-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 11 de abril del 2022

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. RAMIRO MIRAMONTES MEJIA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la manzana 37, lote 11, calle 41 de la "Colonia Primero de Mayo", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00m2 (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 M	S26°28' W	CALLE 41
2-3	40.00 M	S63°32' E	AMANDA ESTRADA ORNELAS
3-4	20.00 M	N26°28' E	DORA MARQUEZ
4-1	40.00 M	N63°20' W	MIGUEL NAVARRETE

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 22, a fojas 4B, a las 12:00 p.m. del día 22 de marzo del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



**A T E N T A M E N T E**  
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

**SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.**

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 11 de abril del 2022

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. AMANDA ESTRADA ORNELAS, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la manzana 34, lote 06, calle 41 de la "Colonia Primero de Mayo", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00m2 (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 M	S26°28' W	CALLE 41
2-3	40.00 M	S63°32' E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	20.00 M	N26°28' E	DORA MARQUEZ
4-1	40.00 M	N63°20' W	RUBI ALEJANDRA LOZANO DIAZ

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 21, a fojas 4A, a las 11:30 a.m. del día 22 de marzo del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



**A T E N T A M E N T E**  
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

**SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.**

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMIRO MIRAMONTES MEJIA 244-34-36

AMANDA ESTRADA ORNELAS 246-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. PAMELA EDALI PÉREZ PÉREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERROCARRILERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 131.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 72° 10' E	11.45 M	CALLE TALLERES
2-3	S 17° 50' E	11.50 M	SAÚL RENÉ CÁRDENAS ERIVES
3-4	S 72° 10' W	11.45 M	JAVIER ARMANDO BATISTA CAMACHO
4-1	N 17° 50' W	11.50 M	BERTHA GONZÁLEZ ESTRADA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1675, A FOJAS NÚMERO 108 CENTÉSIMO OCTAVO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:35 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE MARZO DE 2022

**A T E N T A M E N T E**  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.**

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31600  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PAMELA EDALI PEREZ PEREZ 245-34-36

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. LIZBETH ARAGÓN PÉREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERROCARRILERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 216.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 54° 20' E	08.00 M	PROLONGACIÓN PUENTE CUITECO
2-3	S 58° 30' E	20.00 M	YESICA CATÁÑO LOERA
3-4	S 55° 05' W	16.00 M	ARROYO DE LA MANTECA
4-1	N 35° 40' W	18.00 M	YESENIA ISABEL OROZ QUINTANA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1676, A FOJAS NÚMERO 108-A CENTÉSIMO OCTAVO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:10 HORAS, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE MARZO DE 2022

**A T E N T A M E N T E**  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.**

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31600  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIZBETH ARAGON PEREZ 247-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

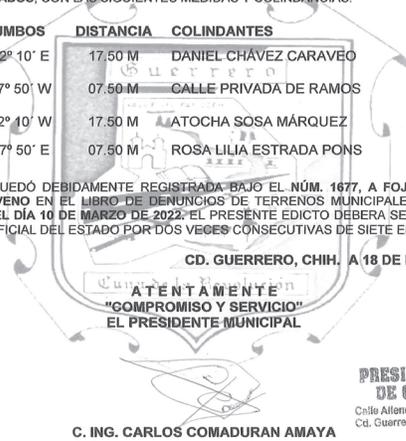
EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. CLAUDIA VANESSA CORDOVA CARREON PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN "FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 216.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 4 rows of boundary data for Claudia Vanessa Cordova Carreon.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1677, A FOJAS NÚMERO 109 CENTÉSIMO NOVENO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE MARZO DE 2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH. Calle Atlante y Dr. Brondo s/n C.P. 31660 Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 596-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA VANESSA CORDOVA CARREON 248-34-36

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

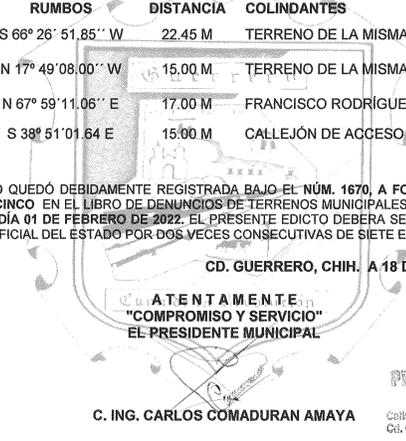
EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JUAN GABRIEL BANDA DOMINGUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA SAN RAFAEL DE CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 295.87 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 4 rows of boundary data for Juan Gabriel Banda Dominguez.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1670, A FOJAS NÚMERO 105-A CENTÉSIMO CINCO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE MARZO DE 2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH. Calle Atlante y Dr. Brondo s/n C.P. 31660 Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 596-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN GABRIEL BANDA DOMINGUEZ 250-34-36

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARÍA AZUCENA VARGAS CARDONA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA "10 DE MAYO" DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 732.714 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 6 rows of boundary data for Maria Azucena Vargas Cardona.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1666, A FOJAS NÚMERO 105-A CENTÉSIMO QUINTO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE MARZO DE 2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH. Calle Atlante y Dr. Brondo s/n C.P. 31660 Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 596-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA AZUCENA VARGAS CARDONA 251-34-36

-0-

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2022

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. LUIS OLSEN ORDOÑEZ ZUBIA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el sector: 06, manzana 03, lote 04, del "Barrio Almeida", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains 4 rows of boundary data for Luis Olsen Ordoñez Zubia.

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 23, a fojas 5A, a las 10:25 a.m. del día 28 de marzo del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA 2021-2024

A T E N T A M E N T E "POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS OLSEN ORDOÑEZ ZUBIA 249-34-36

-0-



2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIZA TORRES ALVARADO PRESENTE.-

En el expediente número 777/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS CARLOS PÉREZ MENDOZA, en contra de MARIZA TORRES ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito de LUIS CARLOS PÉREZ MENDOZA, recibido el día siete de abril del año en curso, atento a lo que solicita el ocursoante y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARIZA TORRES ALVARADO, de conformidad con el artículo 123 del Código Adjetivo de la materia, que rige este Tribunal, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, a fin de que comparezca ante la presencia judicial para que junto con LUIS CARLOS PÉREZ MENDOZA, determinen las bases para la partición del bien perteneciente a la sociedad conyugal, o bien designen de común acuerdo un partidior, tal y como se ordenó en el punto resolutivo segundo de la sentencia pronunciada el treinta de noviembre de dos mil quince. Debiéndose notificar personalmente y con toda oportunidad a las partes, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. En la inteligencia que los edictos ordenados con anterioridad se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral. Se apercibe a MARIZA TORRES ALVARADO que en caso de no comparecer a la audiencia mencionada se procederá conforme lo dispone el artículo 681 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de mil novecientos setenta y cuatro. Igualmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acusos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los diversos numerales 497 y 664, del Código Adjetivo de la materia, aplicable a este juicio.

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5 207/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA apoderado de BANCO BBVA BANCOMER, en contra del C. ADRIÁN ZUBIATE IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA ARELÍ GÓMEZ GUTIERREZ, recibido en este Juzgado el día uno de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Cinco Continentes número 7620-10 Int. B, en esta Ciudad, con una superficie de 57.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 35 a folio 35 del Libro 4759 de la sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE: \$257,541.06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: \$171,694.04 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DE 2022.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih. **UMA**

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<b>Valor UMA</b> <i>Unidad de Medida y Actualización</i>	96.22

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

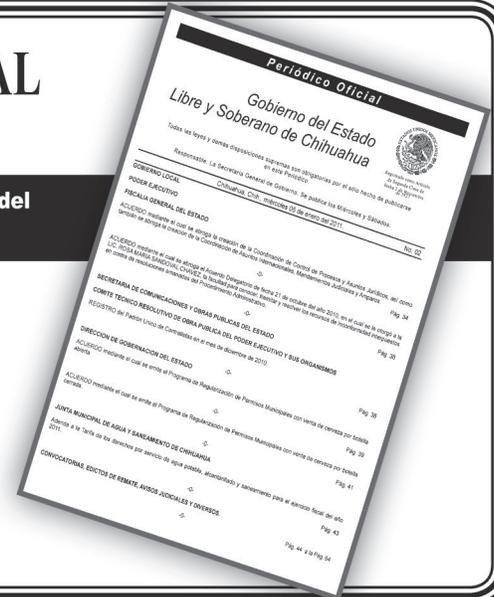
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial  
Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**